

Como todo lo Reunonado mas largam y en forma conrada
 parecer a las Cortes, ayas, Testimonios, y Quotas, y otras Documentos
 que ban tenido que por honorate encuentran en esta Cortes, a quienes
 se mira, para que conue cumpliendo con lo mandado en el
 Real Cedula anterior por el presente que se hizo primero en
 esta villa de Villanueva de la Reina a los diez e tres dias del mes de Mayo del
 presente año de ochenta e tres años

[Decorative flourish] Andres Suarez *[Signature]*

Liquidar
 En la Villa de Villanueva de la Reina a veinte e siete dias del
 mes de Mayo mill e ochocientos e treinta e tres años yo el
 Rey en su Real Cortes presente el Testimonio antecedente, y otras
 Documentos necesarios para la liquidacion del dicho Real
 Cedula el Cabero de Villanueva de la Reina, y otras
 personas segun el Testimonio, Cerco mill e dosien
 tos e cinco e setenta e tres mrs.

que para cumplir el Cabero de esta Co
 piedad e motes fallidos en el año proximo pasado
 el importe de los dichos e daros, treinta e
 dos d. 32.

Impone el Cabero de Alcabala que este Compo
 tiene este con la parte del Com. S.º de que es el
 barrio de la villa de Alcabala y de la villa de
 villa, por lo que haze a la Alcabala de Labrama
 y Ciama que este Neundario contribuye a d. c.

mil e ochocientos e tres d. 5 18200.

Impone el Cabero que liquidado tiene este 60437. 2
 que Compo con la parte de d. c. para Alcabala